Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 172/2013

Asunción, 22 de febrero de 2.013

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 01/2013 para la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS"**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el presente llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **FAMETAL S.A.I.C.**, (II) **COVA de Juan Rodríguez**, (III) **CASA IMPERIAL S.A.**, (IV) **FORMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el cuadro:

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO)
1	FAMETAL S.A.I.C.	Gs. 54.300.000
2	COVA de Juan Rodríguez	Gs. 81.000.000
3	CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 54.000.000
4	FORMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	Gs. 51.000.000

Que, la empresa **FORMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** ha remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones la copia de la patente municipal correspondiente al segundo semestre del 2.012 y del corriente año con fecha de pago 11 de febrero de 2.013, posterior a la fecha de apertura de la oferta, por lo que la oferta queda descalificada conforme al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social", según el inc. k) del referido artículo.

Que, según el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la oferta presentada por la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, cumple con las documentaciones sustanciales para el llamado, con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mismo y con las especificaciones técnicas requeridas, además de constituirse en la más económica, al quedar descalificada la oferta presentada por la firma **FORMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**

Que, la Asesoría Jurídica señala en su dictamen **AJ N° 140/2013**, de fecha 21 de febrero de 2.013, que no opone reparo alguno para proceder a la adjudicación del llamado a la firma recomendada por la Unidad Operativa de Contrataciones, **CASA IMPERIAL S.A.**, cuya oferta cumple con todos los requerimientos establecidos por la convocante.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 01/2013 para la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS"**, a la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, por un monto de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones **(Gs. 54.000.000) I.V.A incluido.**

Art. 2º. **Suscribir** el respectivo Contrato por un plazo de noventa (90) días, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rd